

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

**Margarita Saldaña Hernández, Alcaldesa en Azcapotzalco**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53, apartado A, numerales 1, 2, fracciones VI, XI, XXI y 12, fracciones VIII y XV, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV y XXXVII y 11 apartado G de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20, fracciones I, VI, XI y XXIV, 29, fracción VIII, 30, 35, fracciones I y IV y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 69 y 84 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3, fracción I, 4, 42 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14, 121, fracción XLI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; así como el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2022, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de octubre de 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas”, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.**

### BASES

#### 1.-Objetivos.

##### Objetivo general.

Implementar garantías efectivas de derechos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de hasta 337 personas, que padecen alguna discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa, que limite su movilidad mediante la entrega de apoyos en especie (de aparatos ortopédicos de acuerdo a sus necesidades) que les permita desarrollar una mayor integración en su entorno familiar y social.

##### Objetivos y ejes de acción específicos.

Promover la igualdad y la no discriminación hacia las personas con discapacidad y sus familias.

Generar condiciones de accesibilidad y facilidad para el ingreso de solicitudes.

Ejecutar la presente acción social con perspectiva de derechos humanos y equidad de género.

#### METAS FÍSICAS.

Se beneficiarán hasta 337 personas (con base en la disponibilidad presupuestal y las condiciones que les permitan operar), con discapacidad (niñas, niños, hombres y mujeres) o que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad, visión o audición que vivan en Azcapotzalco, dando prioridad a aquellas que residan en unidades territoriales consideradas con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2020, así como a las solicitudes ingresadas por mujeres.

#### Entregar a las personas con discapacidad apoyo en especie, consistente en aparatos ortopédicos:

I. Andadera plegadiza.

II. Andadera plegadiza con asiento de tela.

III. Andadera plegadiza infantil.

IV. Aparato auditivo.

- V. Auxiliar de correas para sujetar cubiertos.
- VI. Bastón con asiento.
- VII. Bastón curvo (interrogación).
- VIII. Bastón para invidente.
- IX. Cojín cascara de huevo.
- X. Colchón cascara de huevo
- XI. Colchón de aire presión alterna.
- XII. Férula diurna para síndrome de túnel de carpo.
- XIII. Férula inmovilizadora de neopreno para muñeca y antebrazo (derecha e izquierda).
- XIV. Guante de neopreno para artritis.
- XV. Muleta de aluminio.
- XVI. Muleta de aluminio infantil.
- XVII. Silla de ruedas.
- XVIII. Silla de ruedas infantil.

**La temporalidad de la Acción Social “APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS” es a partir del 01 de septiembre hasta 15 de diciembre de 2022.**

### **2.-Requisitos de Acceso.**

Para ser persona beneficiaria de la Acción Social “APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS” deberán de atender los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Ser habitante de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- b) Ser persona con alguna discapacidad o padecer alguna enfermedad crónico-degenerativa que limite su movilidad.
- c) No haber recibido algún apoyo similar por parte de la Alcaldía Azcapotzalco con un año de anterioridad.
- d) No ser familiar directo de personal de estructura que labore en la Alcaldía de Azcapotzalco.

Las personas interesadas en recibir el apoyo deberán manifestarlo por escrito mediante una solicitud dirigida a la Alcaldía de Azcapotzalco o a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, en la cual se exprese el tipo de apoyo en especie que requiere (silla de ruedas, andadera, bastón, bastón para débil visual o aparato auditivo, aparato ortopédico, etc.) y describa la razón por la que solicita el apoyo, asimismo deberá contar con la siguiente información de la persona peticionaria: nombre completo, domicilio, teléfono de casa, teléfono celular.

### **3.- Documentación a presentar.**

Para ser persona beneficiaria de la Acción Social “APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS”, deberá presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, según su fecha de expedición; licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). No es necesario que los datos coincidan con comprobante de domicilio. En original y copia.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a tres meses); estado de cuenta bancario; recibo de impuesto predial (o anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; constancia de residencia emitida autoridad competente. En original y copia.
- Constancia de discapacidad permanente o enfermedad crónica-degenerativa, emitida por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) o Instituciones Privadas que avalen el diagnóstico del padecimiento de que se trate. En original y copia.

En caso de tratarse de menores de edad o de personas que se vean imposibilitadas para acudir personalmente a realizar el trámite se deberá presentar, además:

- Identificación oficial de la madre, padre o tutor. En original (para cotejo) y copia.
- Copia de la CURP de la madre, padre o tutor.

#### 4.- Procedimientos de Acceso.

Una vez que sean autorizados los Lineamientos de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Alcaldía, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) durante 2022, misma que estará abierta para la población en general. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la acción social son públicos.

- 1.- El solicitante deberá realizar su inscripción por medio del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) la dirección electrónica es <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>.
- 2.- Una vez que haya ingresado al portal del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), elegirá la opción de Asistencia Social ubicado en la sección “Selecciona el tipo de solicitud que quieres realizar”.
- 3.- Luego en el apartado de DETALLES de la solicitud, ingresará lo siguiente: Quiero formar parte de la Acción Social **“APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS”** Alcaldía Azcapotzalco,
- 4.- Posteriormente llenará el apartado de UBICACIÓN donde piden la siguiente información: Calle, Mz, Lote, No. Ext, No. Int, Código Postal, Colonia, Alcaldía y alguna referencia del lugar.
- 5.- El siguiente apartado que se tendrá que llenar es DATOS DEL SOLICITANTE donde se les pide el nombre completo, un correo electrónico, número de teléfono fijo y celular, para poderlos contactar.
- 6.- Por último, deben de aceptar los términos y condiciones y pulsar el botón de enviar solicitud. El sistema emitirá un folio, el cual tendrán que imprimir.
- 7.- La entrega de la documentación antes mencionada, se hará en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la J.U.D. de Apoyo a la Comunidad y Bibliotecas que se encuentra ubicada en: avenida José F. Gutiérrez 351, colonia Barrio Nextengo, Azcapotzalco C.P. 02070, Ciudad de México, inmueble conocido como la Casa de la Palabra “José Emilio Pacheco” o en su caso durante el “Miércoles Ciudadano”, que se lleva a cabo en la explanada de la Alcaldía ubicada en Castilla Oriente S/N Col. Azcapotzalco, Centro C.P. 02000, con el responsable de la J.U.D. de Apoyo a la Comunidad y Bibliotecas.

**La entrega de los documentos no garantiza la inserción a la Acción Social, ni la entrega del apoyo, únicamente permite que la persona solicitante, participe en el inicio trámite. Dicha solicitud para ingresar al programa estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a las presentes Reglas de Operación.**

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la Acción Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los datos personales de las personas beneficiarias de la Acción Social **“APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS”** en la Alcaldía Azcapotzalco, así como su información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

#### 5.- Instrumentación.

Para conocer los procedimientos de instrumentación se deberá consultar los Lineamientos Operación del presente Acción Social, en la página electrónica de la Alcaldía, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) durante 2022.

#### 6.- Inconformidades.

Los mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad, se deberán consultar los Lineamientos Operación del presente Acción Social, en la página electrónica de la Alcaldía, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) durante 2022.

**“Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2022.

(Firma)

**MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO**

---